

En qué consiste la de votos, y juramentos, n. 56. p. 29. c. 1. 2.
 Quien tiene esta facultad, n. 57. p. 20. c. 2.

Vease v. *Piura*,
Ju. genitior.

Qué es? n. 603. p. 77. c. 2.

J

J. Añicia.

Si es de la misma especie del pecado de que se tiene, n. 466. p. 220. c. 1.

Jubileo.

Qué es? Dif. n. 3.

Juego, Jugar.

Qué es? Dif. n. 122. y n. 455. p. 216. c. 1.

Qué condiciones pide? ibi.

Quando induce obligacion de restituir, n. 456. 457. p. 216. c. 1. 2. y n. 459. p. 217. c. 2.

Quando, y como se obliga a restituir el que juega con hijo de familias, ibi, n. 456. c. 1. 2. Y qué el tal hijo le gana, n. 458. p. 217. c. 1. 2.

Qué cantidad puede exponer al juego el hijo de familias? n. 397. p. 190. c. 1.

Vease v. *Promessa.*

A quienes está prohibido el juego? n. 459. p. 217. c. 2.

Si ay obligacion a pagar lo que se juega, y pierde al fiado, n. 460. p. 218. c. 1.

Juezes.

Pueden comparecer por Bulas en lo recibido por administrar justicia, n. 383. p. 184. c. 1. 2.

Pueden recibir cosas ligeras de comer, y beber, n. 382. ibi, y p. 496. c. 2.

Si pueden recibir por dar Sentencia en favor de la viuda parte, en igual probabilidad, p. 496. c. 1.

No pueden juzgar por opinion menos probable, 500. c. 1. 2.

Vease v. *Restitucion, Descomulgado.*

Juzgo Sacramental.

Advertencia para el que leyere el Tratado segundo, intitulado: *Juzgo Sacramental*, n. 162. p. 67.

Juzgo taverario.

Qué es? Dif. n. 105. y n. 504. p. 235. c. 2.

Rara vez se da, ibi.

Juramento.

Qué es? Dif. n. 82. y n. 186. p. 80. c. 2.

Qué es el assertorio? Dif. n. 85.

Qué el promisorio? ibi, 84.

Qué el execratorio? ibi, n. 85.

Qué el comminatorio? ibi, n. 86.

Dividese, n. 187. p. 81. c. 1.

El juramento falso, aunque en materia leve, es pecado mortal, n. 177. pag. 76. col. 1. y num. 188. pag. 81. c. 2. y n. 190. pag. 82. col. 2. y pag. 510. c. 2.

No es necesario explicar en la confesion de qué materia fue, n. 177. p. 76. c. 1.

Vease v. *Regular.*

Es pecado grave jurar lo dudoso como cierto, n. 181. p. 78. c. 1.

Para que aya juramento, ha de tener el que jura intencion de jurar, n. 187. p. 81. c. 2. Y qué pecado será jurar, sin animo de jurar, p. 310. c. 2. Depende del animo, mas que de las palabras, n. 191. p. 83. c. 1.

Quales son sus comirros, n. 88. pag. 81. c. 2.

El promisorio tiene verdad presente,

te, y de futuro, ibi. En la de futuro se puede dar parvidad, p. 82. c. 1.

Para jurar prudentemente, y extrajudicialmente, basta certeza moral, n. 189. p. 82. c. 1.

Qual es pecado mas grave, quebrantar el voto, o el juramento? ibi.

Qué pecado es faltar a la justicia de el juramento, n. 190. p. 82. c. 2.

Ponense diversas formas de jurar, n. 191. 192. 193. p. 83. 84. c. 1. 2.

Del juramento que hazen Regidores, Medicos, y Escrivanos, num. 195. 196. p. 85. c. 1. 2. Como, y a qué les obliga, ibi. Por este vn singular caso para los Escrivanos, n. 196. p. 85. c. 2.

Vease v. *Contrato, Promessa, Donacion, Jurisdiccion.*

En qué se distingue la ordinaria, y delegada, n. 8. p. 3. c. 2.

Justicia.

Qué es? Dif. n. 39. La epiqueya, n. 90. La Legal, n. 91. La distributiva, n. 92. La commutativa, n. 93.

L

Lasticimos.

Vease v. *Huevos.*

Ladron.

Si se puede matar por la defensa de vn doblon, p. 515. c. 1.

Vease v. *Compra.*

Quando se podra recibir algo de el, n. 407. p. 194. c. 2.

Lanas.

Si es licito comprarlas mas varatas, por anticipar la paga, n. 449. p. 213. c. 2.

Legado.

Vease v. *Impedir.*

Ley.

Qué es? Dif. n. 6. La eterna, n. 7. La natural, n. 8. La humana, n. 9. y n. 599. y 601. 602. p. 276. c. 2. y 277. c. 1.

Vease v. *Precepto.*

Como se distingue ley, y precepto, n. 600. p. 276. c. 2.

Como se divide? n. 601. p. 277. c. 1.

Como pide promulgarse, n. 610. p. 280. c. 1. 2.

Si no obliga donde no está promulgada, ibi, y p. 488. c. 2.

Si debe el Pueblo recibirla. Y si ella lo pide, n. 611. p. 280. c. 2. y pag. 497. c. 1.

Como se ha de colegir, si obliga gravemente, n. 614. p. 282. c. 1.

Si es ley la que no obliga a culpa? n. 612. 613. p. 281. c. 1. 2.

Qual es la ley fundada en presumpcion? Y si obliga, n. 615. p. 282. c. 2.

Si la ley solo prohibitiva anula al acto? n. 616. p. 283. c. 1. 2.

Qué ley obliga aun con grave daño? n. 618. p. 284. c. 1.

Con qué actos se ha de cumplir? n. 619. p. 284. c. 2.

Vease v. *Precepto.*

Quando peca el que pone impedimento a su cumplimiento? n. 622. p. 285. c. 2.

Y qué si lo hizo con intento de no observarla? n. 226. p. 287. c. 2.

El que se embriaga no se excusa de la ley, n. 625. p. 287. c. 1.

Si se cumple con acto pecaminoso? n. 627. p. 288. c. 1. 2.

Vease v. *Mandar.*

Libro.

Si se pueden retener, o leer libros profanos.

Indice de las cosas que contiene este tomo.
prohibidos. Y si ay privadidad de mate-
ria en esto, p. 304. c. 1. 2.

Eimofna.
De qué bienes ay obligacion à dar-
la. Y quanta sea esta obligacion, p. 307.
c. 2.

Linea de consanguinidad.
La recta, què es? Dif. n. 40. La transf-
versal, n. 41.

Vease v. *Consanguinidad, Grados.*

Lucro cessante.
Què es? n. 369. p. 178. c. 1. 2.

Lugar sagrado.

Què basta para incurrir la descomu-
nion por violarle? n. 52. p. 18. c. 2.

Es sacrilegio derramar el semen hu-
mano en él, n. 274. p. 133. c. 2.

Luxuria.

Què es? Dif. n. 127.

El pecado contra naturaleza se di-
vide en tres, n. 265. p. 128. c. 1. y p. 495.
c. 2.

Vease v. *Tolucion.*

Quantas son sus especies, n. 271. p.
32. c. 2.

Vease v. *Sacrilegio.*

En los pecados de complacencia, ò
deseos simples de luxuria, no es neces-
fario explicar la circunstancia del ob-
jeto, n. 272. p. 33. c. 1.

Quando peca, y como debe expli-
car su pecado el que en este vicio es
ocasion de ruina, n. 296. p. 144. c. 1. y n.
302. 303. p. 146. c. 2. y 147. c. 1.

Se debe confesar si el uso de la luxu-
ria haze daño à la salud, n. 299. p. 145.
c. 2.

M

Madre.

Vease v. *Padre, Injuracion.*

Indice de las cosas que contiene este tomo.

Magia.

Què es? Dif. n. 76.

Maldicion.

Què es? Dif. n. 68.

Las maldiciones, perjuros, blasfe-
mias echadas en vn tiempo moral cõ-
tinuado, y aunque de diversos males,
ò materia, no multiplican los pecados en
especie, ni numero, n. 113. p. 41. c. 1.
y n. 257. p. 123. c. 2.

Quando terà mortal, n. 258. p. 124.
c. 1.

Vease v. *Muger.*

Malficio.

Què es? Dif. n. 77.

Vease v. *Hechizo.*

Mandato, Mandante, Consistente.

Como, y quando se obliga el que
manda el daño, n. 349. p. 171. c. 1. y n.
399. p. 191. c. 1. 2.

Què se ha de dezir del que mandò,
ò aconfejò, si revocò el mandato, ò
confejò, n. 999. p. 428. c. 2. y n. 1000.
y 1001. p. 429. c. 1. 2.

Vease v. *Censura.*

Mandar.

Si se puede mandar los actos purè
interiores, n. 609. p. 279. c. 2.

Matar.

Vease v. *Ladron.*

Matrimonio.

Què es como contrato? Dif. n. 34. y
n. 791. p. 352. c. 2.

Què es como Sacramento? Dif. n.
35. 36. y n. 806. p. 358. c. 2.

Consta esencialmente en quanto
contrato de los consentimientos, n.
791. p. 352. c. 2.

Si puede el hijo casarse sin consen-
timiento del padre, y si este por esto
puede desheredarle, n. 792. 793. p. 353.
c. 1. 2.

Vease v. *Padre.*

Què

Indice de las cosas que contiene este tomo.

Què señal exterior pide, num. 793.
794. p. 353. c. 1. 2. Y què de la taciturni-
dad de la hija? ibi. p. 354. c. 1. Y què
de los mudos, y sordos, ibi.

Como peca el que pudiendo hablar
haze por feñas el Matrimonio, n. 795.
p. 354. c. 1.

Vease v. *Consentimientos.*

Què fin puede, ò debe tener, ò no
excluir, el que contrae, n. 802. 803. p.
357. c. 1. 2.

Qual es la materia, y forma de este
Sacramento, n. 805. p. 358. c. 1. Quan-
do lo infirmo ò Christo, n. 804. p. 357.
c. 2.

Como muda la Iglesia su materia,
y forma, n. 807. p. 359. c. 1.

Si puede separarle la razon de con-
trato de la razon de Sacramento, n.
808. p. 359. c. 2.

Del Matrimonio celebrado por
Precurador, y condiciones que pide,
n. 809. 810. 811. p. 306. c. 1. 2. Del ce-
lebrado por cartas n. 811. ibi. c. 2.

Què es el Matrimonio en quanto
vinculo, n. 812. pag. 361. Por què de-
recho es indisoluble, n. 812. 813. pag.
361. c. 1.

Del Matrimonio rato. Y si puede
disolverse por profesion Religiosa, ò
dispensacion del Papa, n. 814. hasta
817. p. 362. c. 1. 2.

Què es matrimonio consumado? n.
818. p. 363. c. 2.

Si por el bautismo se disuelve el
matrimonio antecedente. Y si puede el
bautizado contraer de nuevo, ò
profesar, n. 819. 820. p. 363. c. 2. y 364.
c. 1.

Como se ha de revalidar el Matri-
monio irrito, n. 286. 287. 288. 289. p.
139. 140.

Vease v. *Sacramento.*

Al yà celebrado se ha de favorecer
con la opinion. menos probable, n.
851. p. 376. c. 2.

Vease v. *Impedimento, Esponsales, Bi-
mesre, Bivinato, Polygamias, Bigamia, Par-
roco, Testigo.*

Medicantes.

Vease v. *Regulares.*

Menor.

Vease v. *Contraer.*

Mercaderia.

Vease v. *Compra, Corredor.*

Mezcla, Mezclar.

Vease v. *Vender, Revendedores.*

Miedo.

El miedo de mal grave no quita el
absoluto voluntario, n. 411. p. 197. c. 2.

Vease v. *Promessa, Censura, Impedimen-
to.*

Ministro.

Como ha de ordenar su intencion
del Sacramento, n. 637. p. 293. c. 1.
2.

Què se pide en él, para que licita-
mente administre los Sacramentos, n.
639. p. 294. c. 1. 2.

A quienes no ha de administrar los
Sacramentos, n. 640. p. 294. c. 2.

Vease v. *Intencion, Sacerdote, Sacra-
mento, Orden.*

Missa.

Vease v. *Sacrificio, Sacerdote.*

Mobatras.

Què es el contrato Mobatra? Y si es
licito, n. 450. p. 213. c. 2. y p. 517. c.
2.

Moneda falsa.

Què obligacion tiene el que expen-
diò moneda falsa, n. 435. p. 204. c. 1.

Monjas.

Què Privilegios tienen en orden al

Obi

Oficio Divino, n. 230. p. 108. c. 2.

Veafe v. *Regulares.*

Comunicacion con Monja.

Veafe v. *Ocaſion proxima*, *caſos referidos.*

Monopolio.

Qué es? Dif. n. 123.

Monte.

Qué ſea monte de piedad? n. 1088. p. 462. c. 1. 2.

Moralidad.

En orden à que ſe tome el ſer moral, n. 105. p. 38. c. 1. 2.

Diverſos modos de moralidad, n. 106. 107. 108. ibi, y p. 39. c. 1. 2.

Moribundo.

En quantos eſtados, ò modos puede ſuceder, que ſe halle el moribundo. Y en quales ſerà capaz de abſolucion, n. 146. 147. p. 55. y 56.

Veafe v. *Confefſor.*

Mofrenco.

Qué obligacion ay acerca de los bienes moſtrencos, n. 183. p. 184. c. 2.

Muerto.

Qual es motivo de la coſa: y qual del operante, p. 119. c. 1.

Muchachos.

Como pecan diciendoſe malas palabras, n. 245. p. 117. c. 1.

Si han de repetir ſus confeſiones hechas con groſſero modo en la puericia, n. 268. p. 130. c. 1. 2.

Qué indicio avrá de ſu malicia, ibi, c. 2.

Si quando ſe hieren, que dan deſcomulgados, n. 1053. p. 451. c. 1.

Mudos.

Si pueden comulgar, n. 686. p. 312. c. 1.

Veafe v. *Matrimonio.*

Muerte.

Como puede honeſtarſe, ò no, el deſeo de la muerte propia, ò de otro, n. 247. p. 118. c. 1. y n. 256. p. 123. c. 2.

Si puede vno deſear la muerte à otro, por el bien que de ella ſe le ha de ſeguir, n. 252. p. 120. c. 2. p. 308. c. 1.

Muger.

Como pecan las mugeres, que ſe dicen malas palabras, n. 245. p. 118. c. 1. y n. 258. p. 124. c. 1. Y como, quando ſe deſean la muerte, n. 247. p. 113. c. 2.

En qué ocaſiones comete hurto, ò no, tomando de los bienes del marido, ò que el adminiſtra, n. 398. p. 160. c. 1. 2.

Es invalido el matrimonio, que celebra la muger, muerto el marido, à quien ella dió licencia para ordenarſe *in ſaris*, n. 830. p. 368. c. 2.

No ha de parecer en juyzio por ſi, n. 1031. p. 450. c. 1.

Veafe v. *Murió*, *Conjuge*, *Cenſura.*

Murmuracion.

Si ſe diſtingue de la detraction, n. 475. p. 224. c. 1.

Mutuo.

Qué es? Dif. n. 110. y n. 440. p. 209. c. 1.

Los diverſos efectos de el mutuo à los de otros contratos, en que no ſe traslada el dominio, ibi, c. 2.

Veafe v. *Mutuo.*

La diferencia que ay en el mutuo de dinero, à otros, n. 445. p. 211. c. 2.

No ſe puede pedir coſa, por obligarſe el mutuante à no pedir el mutuo hafta tal tiempo, p. 503. c. 2.

Muerto.

Como queda obligado el que calla, no eſtorva, no manifiſta el daño, n. 356. 357. p. 137. c. 2. y 174. c. 1. 2.

Ve-

Veafe v. *Guardas.*

N

Necesidad.

De quantas maneras es, pag. 516. c. 1.

Por qué titulo ſe debe ſocorrer la extrema neceſidad, n. 342. p. 163. c. 2.

Si ay obligacion de reſtituir lo que en extrema neceſidad ſe conſumió de otro, n. 359. p. 175. c. 1.

Si en alguna neceſidad, aunque no extrema, ſerà licito tomar lo ageno, n. 371. 372. p. 179. c. 1. 2.

Negociacion.

Qué es? n. 435. p. 208. c. 1.

La negociacion en trigo, el illicita por Derecho, n. 436. ibi.

Como es licita à los traginantes, ibi, c. 2.

Eſta prohibida à Clerigos, y Religioſos, y que penas tienen, ſi la practican, n. 427. ibi.

En qué caſos les es licita, n. 438. 439. p. 208. c. 2.

En qué negociacion ay obligacion de reſtituir, n. 439. ibi.

Qué caſos no ſon de negociacion, n. 439. p. 209. c. 1.

Niños.

Veafe v. *Impuberes muchachos.*

Noble.

Los nobles eſtiman en mas la honra, ò fama, que la vida, n. 361. p. 175. c. 2.

Notorio.

Qué es, y de quantas maneras? n. 373. 374. p. 14. c. 1. 2.

Qué ſe requiere para notorio, n. 39. p. 14. c. 2.

De qué ſirve ſaberſe, n. 43. p. 15. c. 2.

No es notorio el delito cometido en caſa particular, aunque delante de diez, ò mas perſonas, n. 39. p. 14. c. 2.

Notorio.

Como no vale la renunciacion, que haze de ſu hazienda, n. 420. p. 201. c. 1. 2.

Nuncio.

En qué puede diſpenſar el de Eſpaña, n. 905. p. 394. c. 2.

O

Obispado.

Si es orden diſtinto del Preſbyterado, n. 762. p. 340. c. 2.

Obispo.

Ratione delicti, adquiere jurifdiccion en el no ſubdito, n. 961. p. 416. c. 1. y n. 983. p. 422. c. 2.

Puede diſpenſar con los caſtros inſuſtancioſos en la petition del debito, n. 906. p. 395. c. 1.

No por caer el Obiſpo en deſcomunion vitando, ceſan las licencias, que dió en tiempo apto, n. 1034. pag. 441. c. 1.

Veafe v. *Dispensacion*, *Orden*, *Ocaſion de ruina.*

Veafe v. *Escandalo*, *Luxuria*, *Ocaſion proxima.*

Qué es? Dif. n. 56. y n. 330. p. 151. c. 2.

Se puede hallar en todo pecado, n. 309. p. 150. c. 2.

De quantas maneras es, ibi, y p. 503. c. 2.

No es baſtante titulo para no evitarla alguna utilidad, ò conveniencia que ay en ella, n. 273. p. 133. c. 1. y p. 503. c. 2. y p. 525. c. 1.

Quando no ſe ha de abſolver al que

ſe

tiene comunicacion con Religiosa, n.

273. p.133 c.1.2.

Como se ha de portar el Confessor con los que tienen ocasion proxima voluntaria, ó involuntaria, n. 309, 310. 311. p.150. c.2. y p. 311. c.1.2. y p. 325. c.1.2.

Dexa de ser ocasion proxima, quando ay singular malandanza de cosas, n. 312. p.152. c.2.

Por ningun fin bueno se puede buscar la ocasion proxima de pecar, pag. 526. c.1.

Vease v. *Costumbre.*

Ocular.

Vease v. *Recurfus.*

Odio.

Como se ha de preguntar al Penitente acerca del odio, ó mala voluntad continuada, n. 240. p.114. c.1. y n. 474. p.223. c.2.

Vease v. *Pecado, Enemigo.*

No es necesario en pecados de odio explicar la especie del mal deseo, con deseo simple, pero sí en deseo eficaz, n. 256. p.223. c.1.

El odio con que se impide al proximo el bien, no induce obligacion a restituir, si la accion exterior no es de fuyo contra justicia conmutativa, n. 403. p.192. c.2. y n. 577. p.174. c.2. y n. 364. p.176. c.1. y n. 427. p.232. c.1.2. Probable es en algun caso lo contrario, ibi.

Oficio.

Quales son los officios de la Republica, que inducen obligacion de justicia, n. 508. p.327. c.2.

Oficio Divino.

Qué se entiende por Oficio Divino, n. 1109. p.469. c.2.

Vease v. *Clerigo, Horas Canonicas.*

Qual es el actual olvido, n. 325. p. 159. c.1.2.

Olvido.

Opinion.

Vease v. *Pecado.*

Honra.

Vease v. *Noble, Honor.*

Opinion.

Qué es? Dif. n.2. y n. 571. p.206. c.1.

Qué es opinion probable? n. 572. ibi, c.2.

Qual es opinion mas segura, ó menos segura, y si esta puede seguirse, n. 574. p.267. c.2.

Como se ha de asegurar el que ha de seguir opinion: y qué seguridad ay en ello, n. 576. 577. 578. 579. p.268. c.2. y 269. c.1.2.

Qué circunstancias se han de atender para seguir opinion? n. 580. p.269. c.2. y 270. 271.

Se ha de seguir la opinion, que desfiende al reo, n. 582. p.270. c.2.

Y la que desfiende el valor del acto, n. 583. ibi, c.2. y n. 584. p.376. c.2.

Qué opiniones se han de aconsejar á los conuetudinarios, n. 584. p.271. c.1.2.

Y quales á los fragiles, n. 585. p.171. c.2.

Qué opiniones se han de aconsejar en orden á la restitucion? n. 587. p.272. c.1.2.

Si toda opinion, especulativamente probable, es practicamente probable, n. 591. 593. p.274. c.2.

Quando se puede seguir la opinion de vn moderno, p.496. c.2.

Vnas opiniones ay acerca de lo licito, otras acerca de lo valido, p.593. c.2.

No

No se pueden seguir las menos seguras, que tocan en el valor de los Sacramentos, ibi.

No entra en esta regla el Matrimonio, n. 849. p.375. c.2. y p.505. c.2.

Qué opiniones ay favorables en la materia del Sacramento de la Penitencia, que pueden practicar los penitentes, p.505. c.2.

La tenue no puede comunmente seguirse; pero si en caso de necesidad, n. 907. p.395. c.2. y p.506. c.2.

Vease v. *Juzg.*

Orden.

Qué es? Dif. n.31. 32. y n. 759. 760. p.340. c.1.

Como se divide el Sacramento del Orden en comun, y todos los siete Ordenes en particular, ibi.

Qué officios tiene cada vno, n. 768.

Si todos los Ordenes son Sacramentos, n. 762.

Si todos imprimen caracter, n. 763. p.340. c.2.

De todas las materias, y formas de los Ordenes, y todas sus diuisiones, n. 264. p.341. c.2.

Vease v. *Ordenante.*

Quien es, ó puede ser su Ministro, n. 771. p.344. c.1. Y quien para Ordenes menores, ibi.

Como puede el Obispo hazer Ordenes fuera de su Obispado, n. 773. p.344. c.2.

Vease v. *Ordenante, Irregularidad.*

Qué defectos hechos en la colacion de los Ordenes se han de suplir, num. 774. p.345. c.1.2.

Qué se ha de hazer, si el Obispo hizo la vncion en los Presbyteros con el

Chrisma, viendola de hazer con el Oleo de Cathecumenos, n. 775. p.345. c.2.

Ordenante.

Como ha de tocar las materias, n. 760. p.343. c.2.

Como ha de ser subdito del que le ordena, n. 772. 773. p.344. c.1.2. Y del que ha de dar dimissorias, ibi.

Qué ha de hazer el que duda si está ordenado, n. 774. p. 345. c.1.

Qué edad, qué costumbres, qué ciencia, qué intencion, ha de tener, n. 779. 780. 781. 782. p.347. c.2. y p. 348. c.1.2.

Del voto, que ha de hazer el Ordenante *in sacris*, n. 783. p.349. c.1.2.

Y dificultades acerca de esto, ibi, y n. 784. p.349. c.2.

Del titulo para ordenarse, n. 785. p.350. c.1.

De los privilegios de los ordenados, n. 786. 787. p.350. c.1.2.

El que se ordena de Orden Sacro, no disuelve su matrimonio rato, num. 829. p.368. c.1.

Vease v. *Mariado, Irregularidad.*

Osculo.

El osculo por motivo sensual, es pecado mortal; y lo mismo otros tactos á este modo, n. 301. p.146. c.1. y p.503. c.1. No el osculo por vrbanidad, ibi.

P

Padre.

Como han de compartir entre sí, padre, y madre, los alimentos de los hijos, n. 243. p.115. c.2.

Vease v. *Adultero, Concubinario.*

No

No por casarse el hijo contra la voluntad del padre, puede este desheredarle, ibi, p. 116. c. 1.

Vease v. *Matrimonio*.

Debe educar los hijos, n. 244. p. 116. c. 1. 2.

No han de acostar consigo los hijos, quando vsan del Matrimonio, ibi, c. 2.

Como pecan diciendo a sus hijos malas palabras, n. 245. p. 117. c. 2.

Vease v. *Donacion*.

Palabras deshonrosas.

Que pecados son, y como se han de explicar en la confesion, n. 302. p. 146. c. 2. y p. 147. c. 1.

Palpo.

Quienes, y como está obligado a restituir, n. 351. p. 172. c. 2.

Papa.

Si el Concilio General puede descomulgar al Papa Herege, n. 985. pag. 423. c. 2.

Parruco.

Puede confesar à Vagos, y Peregrinos, n. 18. p. 7. c. 1.

No puede confesarse con el no aprobado, ni delegarle su juridiccion, ibi, y p. 493. c. 2.

Vease v. *Confessor*.

En que cosas puede, ó no dispensar, n. 243. p. 8. c. 2. y p. 9. c. 1. y n. 213. p. 95. c. 2.

Que Parruco ha de asistir al matrimonio, n. 383. 384. p. 387. c. 2.

Basta el error comun de que es Parruco, n. 385. p. 387. c. 2. Puede dar licencia à otro Sacerdote para asistir, n. 386. ibi. Que modo de asistencia ha de tener el, y los testigos, n. 387. p. 388. c. 1.

Vease v. *Testigo*.

Tres cosas ha de hazer con los que contraen, n. 889. ibi, c. 2.

No puede poner censura, n. 664. p. 417. c. 1.

Vease v. *sacrificio*.

Participans.

Quantas maneras ay de participar en el daño, y quando queda obligacion de restituirle, n. 353. 354. 355. p. 137. c. 1. 2.

En que casos queda obligado el que participa en el hurto, n. 404. hasta 407. p. 193. c. 1. 2.

Vease v. *Descomunion*.

Si quando ignora, ó duda si los demás han restituido su parte, está obligado à ella, n. 407. p. 194. c. 1.

Paridad.

El dezir, que una cosa es paridad de materia en vn precepto, no es comunmente dezir, que no es pecado, sino que no es mortal, n. 207. p. 92. c. 2.

Vease v. *Ayuno*.

Si en el precepto de abstinencia de carne ay paridad de materia, p. 497. c. 2.

Pecado.

Que es en genero? Dif. n. 53.

Que el mortal? ibi, n. 54. Que el venial? ibi, n. 55.

De donde se toma la especie del pecado, n. 100. 101. p. 36. c. 2.

Como aparece la voluntad el objeto disonante à la razon, n. 100. ibi.

De donde toma su especie el pecado de omision, n. 102. p. 37. c. 1. Y de donde el acto, que es causa de omittir, ibi, c. 2.

Quales son las circunstancias de los pecados, que mandan especie, n. 103. y 104. p. 37. c. 2.

De

De donde se toma la vuidad numerica de los pecados, n. 103. y 106. p. 38. c. 1. 2. De donde la de los internos, n. 109. 110. p. 40. c. 1.

Vease v. *Restitucion*.

Como se interrumpe el acto peccaminoso, ó quando es vno continuado, n. 111. p. 40. c. 2.

Vease v. *Complacencias*.

De donde se toma la vuidad de los externos, n. 112. y 113. p. 40. c. 2. y p. 41. c. 1. Y como se continua en vn mismo tiempo vn numero pecado? Explicase por exemplos, del que jura, del que no restituye, de los taños libidinofos, del que administra à muchos vn Sacramento, n. 113. 114. 115. p. 41. c. 1. y 2. y n. 997. p. 427. c. 2.

Vease v. *Homicidio*, *Copula*, *Confesion*.

Peca el que juzga que peca en la obra que voluntariamente haze, aunque de suyo buena, n. 179. p. 77. c. 1.

Basta para pecar, que la malicia del pecado sea preuista en causa, n. 248. p. 110. c. 1.

Quales son los pecados de comision, n. 506. p. 236. c. 2.

Mas facilmente se advierten los pecados de comision, que los de omision, n. 507. p. 137. c. 1.

Vease v. *Confesion*.

Pecado contra naturam.

Que es? Dif. n. 129.

Penas.

Quantos generos ay de ellas, n. 958. p. 415. c. 1.

Que diferencia ay de las medicinales à las puras punitivas, y las que son vno, y otro, n. 137. 138. p. 51. col. 1. 2.

Si la pena punitiva se incurre ignorandola, n. 846. p. 374. c. 2.

La censura es medicinal, num. 990. p. 425. c. 1.

Penitencia.

De quantas maneras se toma, num. 729. p. 328. c. 1.

Que es en quanto virtud, ibi, y Dif. n. 23.

Quales sus actos, n. 719. ibi. Qual su necesidad, n. 750. c. 2.

Que es en quanto Sacramento, ibi, y Dif. n. 26. 27. De su necesidad, n. 750 p. 328. c. 2.

Qual es la materia, y forma del Sacramento de la Penitencia, n. 99. p. 361. col. 1. y numer. 531. pag. 249. col. 2.

Qual, y de quantas maneras es su materia, n. 731. 732. p. 328. c. 2. y pag. 229. c. 1.

Qual la materia proxima, n. 733. p. 329. c. 2.

Si ha de preceder el dolor à la Confesion, n. 734. p. 329. c. 2.

Vease v. *Confesion*, *Sacramento*.

Si quando inmediatamente se repite la Confesion, basta el dolor antecedente, y ibi, y p. 505. c. 1.

Vease v. *Proposito*, *Absolucion*.

Penitencia satisfactoria, y medicinal.

Debe el Confessor imponer al Penitente la medicinal, si necessita de ella, n. 511. p. 239. c. 1. Qual es esta, n. 511. 512. ibi.

Que diferencia ay de las medicinales à las puras punitivas, y las que son vno, y otro, n. 137. 138. p. 51. col. 1. 2.

Oo

Que

Qué obras se han de poner por penitencia satisfactoria, num. 514. hasta 517. p. 240. 241.

Solo por pecados publicos se ha de dar penitencia publica, n. 514. p. 240. c. 1.

So puede imponer actos internos, ibi.

Qué penitencia al moribundo, ibi. c. 2.

Si pueden imponerse obras *alias* mandadas, ó sufragios por los difuntos, n. 115. p. 241. c. 1.

Qué penitencia en tiempo de Jubileo, n. 516. p. 241. c. 2.

De las Indulgencias por la Bula, ibi. c. 2.

Vease v. *Bula de la Cruzada*. Por qué causas se puede minorar la penitencia, n. 518. p. 244. c. 1.

Si el penitente puede no aceptar la penitencia, n. 519. p. 244. c. 1. 2.

Quien puede conmutar la penitencia, n. 520. p. 244. c. 2.

Vease v. *Penitente*.

Penitente. Quando el ya absuelto ha de acudir al Superior, n. 3. p. 2. c. 1. y n. 19. p. 7. 2.

Si se ha de declarar, que el pecado que confiesa, es de la vida presente, num. 133. 134. pag. 48. c. 2. y p. 49. c. 1.

Si es valida la confesion, quando el Penitente entrega los pecados escritos al Confesor para que los lee; y este los lee en presencia de aquel, n. 741. p. 332. c. 2.

Como ha de reiterar la confesion invalida, n. 134. p. 49. c. 2.

Si en caso de necesidad se confiesa con el que no puede abolverle de reservados, podrá callar estos, n. 136. p. 50. c. 2.

Qué ha de hazer si conoce, que el Confesor no le oyó alguno, ó algunos pecados graves, n. 148. p. 57. c. 1. y 2. O que no supo discernir entre mortal, y venial, n. 149. p. 57. c. 2. y n. 150. p. 59. c. 1.

No está obligado à poner lo vltimo de potencia en examinar la conciencia, n. 151. p. 59. c. 1. 2.

No se ha de obligar à que diga el cierto num. de pecados, si es moralmente imposible, num. 299. pag. 145. c. 2.

No cumple con la Iglesia con confesion sacrilega, p. 492. c. 2.

Si puede cumplir por otro la penitencia, p. 493. c. 1. 2.

Como cumple con la penitencia executandola en pecado mortal, n. 520. p. 244. c. 2.

No se permite, que se confiese con Sacerdote simple de veniales, n. 6. p. 2. c. 2. y p. 527. c. 2.

Vease v. *Confesion, Confessor, Casos reservados, Esperanza, Pecado, Doctrina Christiana, Hechizo, Juramento, Costumbre, Proposito de la enmienda, Odio, Bestialidad, Sodomia, Polucion*.

Penitencia. Quien puede abrir las Letras de la Penitencia, y dispensar por ellas, y qué condiciones ha de guardar, num. 909. 910. 911. p. 396. c. 1. 2.

Pensamiento. Como se han de explicar los pecados de pensamiento, n. 304. 305. pag.

147. c. 2. y pag. 148. c. 1.

Vease v. *Conspicencia, Restitucion, Perdida cosa*.

Si el que halla la cosa perdida puede quedarse con ella, n. 383. p. 184. c. 2.

Vease v. *Monjrenco*.

Perjuro. Qué es? Dif. n. 87.

Perjuro lato, n. 88.

Qué pecado es? n. 189. p. 82. c. 1.

Poligamia. Qué es, y si fue licita, n. 825. p. 365. c. 2.

Polucion. Qué es? Dif. n. 130.

Quando será pecado la acción, en que se prevee la polucion, n. 266. 267. p. 129. c. 1. 2.

Si ay obligacion à abstenerse de la acción, que es ocasion de ella? ó à detener el flujo comenzado involuntariamente, ó que *sua sponte* viene, n. 267. ibi. c. 1.

Se puede dár ignorancia invencible de la malicia de la polucion voluntaria, como tambien de la fornicacion, y como fe conocerá, n. 268. p. 130. c. 1. y p. 521. c. 1. 2.

Vease v. *Lugar Sagrado, Sodomia*.

Porciuncula. Es cierto, que se puede ganar su Indulgencia en qualquier Convento de San Francisco, p. 500. c. 1.

Possession. Se ha de favorecer à la possession, y como, n. 381. p. 270. c. 1.

Precario. Qué es? Dif. n. 121.

Precepto. Vease v. *Ley*.

Si pide intento de cumplirse, n. 620. p. 285. c. 1.

De qué preceptos se puede dár ignorancia invencible, n. 559. p. 261. c. 2.

Si lo que es materia leve, se puede mandar debaxo de culpa grave, n. 612. p. 281. c. 1.

Del tiempo en que se ha de cumplir el precepto, n. 589. 590. p. 237. c. 1. 2.

Como se ha de resolver à aquel a quien à vn tiempo instan dos preceptos incompatibles, n. 203. p. 89. c. 2. y n. 562. p. 263. c. 1.

Como se ha de resolver el que está en duda de la obligacion, n. 204. p. 90. c. 2. y n. 561. p. 263. c. 1.

Los preceptos negativos indirectamente tienen algo de afirmacion; y los afirmativos indirectamente algo de negativos, n. 507. p. 237. c. 1. 2.

Vease v. *Proposiciones condenadas*.

Precio. De quantas maneras es, n. 41. pag. 206. c. 1. 2.

Preguntas. No siempre se han de hazer todas, num. 157. pag. 64. c. 2. y num. 367. p. 177. c. 2.

Dos preguntas comunes que ha de hazer el Confesor, n. 159. p. 65. c. 1. y n. 509. p. 238. c. 1.

Vease v. *Confessor*.

O 2. [Pre

Prelado.

Como han de restituír Prelados, y Principes el honor, ó fama que quitaron, n. 484. p. 226. c. 2.

Como está obligado el Prelado, Superior, y Principe á atajar la detracion del subdito, y á restituír, n. 490. p. 229. c. 1. 2.

Prelado Regular.

De qué censuras, cafos, y pecados puede absolver á sus subditos, n. 79. 80. p. 28. c. 2. y p. 29. c. 1.

Puede elegir en Confesor el Sacerdote simple, n. 83. p. 30. c. 1. y n. 94. p. 34. c. 1. y p. 493. c. 2.

En qué cosas puede dispensar con sus subditos, y novicias, n. 90. p. 32. c. 2. y n. 93. p. 32. c. 2. y n. 98. p. 35. c. 2. y n. 213. p. 95. c. 2.

Veafe v. Regulares, Eiefta.

Qué votos, y juramentos puede irritar á sus subditos, num. 92. pag. 33. c. 2.

Puede dispensar consigo en lo que con sus subditos, n. 94. p. 34. c. 1.

Veafe v. Efcandalo.

Puede dispensar con sus subditos ilegítimos para Dignidades, y Prelacias, n. 1157. p. 486. c. 1.

*Veafe v. Confesura.**Trenda.*

Qué es? Dif. n. 120.

Presbiterado.

Qué es? n. 760. p. 340. c. 2.

Qual su materia, y forma, n. 768. 769. p. 343. c. 1.

Como le conviene la potestad de absolver, ibi, c. 2.

Presumpcion.

Qual es presumpcion facti, ó periculi, n. 615. p. 228. c. 2.

Priora.

Puede irritar á sus subditos los votos, n. 94. p. 34. c. 2.

*Principe.**Veafe v. Prelado.**Probable, Probabilidad.*

Qué es Probable? n. 572. p. 266. col. 2.

Quantas maneras ay de probabilidad? n. 573. ibi.

Probanza.

Veafe v. Denunciaciones, Descomunion, Testigo, Juez.

*Proclamaciones.**Veafe v. Denunciaciones.**Promesa.*

Qué es? Dif. n. 125. y n. 462. p. 217. c. 2.

Qué condicion pide, y como obliga, ibi.

Como obliga hecha por miedo grave, y confirmada con juramento, n. 419. p. 200. c. 2.

Como obliga la de pagar lo que se pierde en juego, num. 421. pag. 201. c. 2.

Veafe v. Contrato.

Qué promesas, y donaciones irrita el Derecho, y en que ocasiones son validas, n. 463. p. 219. c. 1. Y qué, si se firman con juramento, ibi.

*Veafe v. Donaciones, Esponsales.**Proposito de la enmendada.*

Se compone tenerle el Penitente con temor de que no se enmendara, n. 187. p. 77. c. 2.

Si basta el virtual para el Sacramento,

to de la penitencia, n. 735. p. 330. c. 1.

Proposiciones Condenadas.

Qué se entiende por practicarlas, p. 487. c. 2.

Si quebranta el precepto de no practicarlas, el que practica la 13. 14. y 15. condenadas por Inocencio XI. p. 509. c. 1.

Proximo.

Qué obligacion tenemos en orden á su amor, n. 254. p. 122. c. 1. y 2. pag. 507. c. 2.

Veafe v. Enemigo, Urbanidad, Odio.

Si debe vno ceder á su vida, por no matar al proximo, que le quiere matar, y está en mortal, n. 1139. p. 480. c. 2.

Pubertad.

Quales son los años de la pubertad, n. 879. p. 85. c. 2.

Publico.

En qué consiste, num. 41. p. 15. c. 1. 2.

Veafe v. Notorio.

Quantas personas pide, ibi.

Para qué conviene haberse, n. 44. p. 16. c. 1.

Si el delito se hizo en lugar de fuyo publico, bastan menos personas para que se juzgue tal, num. 39. p. 14. c. 2.

Lo que faben muchos, pidiendose vno á otro secreto, no es publico, n. 41. p. 15. c. 2.

Ponese exemplo, n. 42. ibi.

*Publicar.**Veafe v. Sentencia, Crimen.**Pupilo.**Veafe v. Contraer.**Purgatorio.*

Es temerario afirmar, que las Almas no están mas de diez años en él, p. 504. c. 1.

R*Rapina.*

Qué es? Dif. n. 97. y n. 365. p. 176. c.

Raptor.

Qué es? Dif. n. 134. y n. 291. 392. p. 141. c. 2. y 142. c. 1.

De quantas maneras es, n. 895. pag. 391. c. 1. 2.

Veafe v. Impedimento.

A qué está obligado el Raptor, n. 899. p. 392. c. 2. y num. 239. p. 142. c. 2.

Ratihabicion.

A qué está obligado el que tiene por bien el daño hecho en su nombre, n. 350. p. 172. c. 1.

Recursus.

Como se obliga á restituír el que acoge al damnificador, n. 352. p. 172. c. 2.

Regla.

Quales son las reglas de nuestras obras humanas, p. 259.

Regulares.

Quien les dá la jurisdiccion para celebrar, n. 9. p. 3. c. 2.

Han de estár aprobados por el Ordinario, y basta, p. 492. c. 2.

En el territorio donde están aprobados, pueden oír las confesiones de todos los que á ellos vinieren, n. 46. pag. 16. col. 2. Y lo mismo quando ha-

57
Ofic
V
vado
Q
P. 4
Er
Fil. r
D
106.
En
Suces
en qu
146.
Q
bien
Q
del c
C
labra
Si
heci
ricia
Q
c. 2.
Si
mulg
Si
c. 1.

zen camino, ibi, pag. 17. c. 1.
No puede el Regular oír confesio-
nes en territorio donde no está apro-
bado, n. 47. ibi.
El Regular que se expuso, contra-
diendolo sus Prelados, no pueden
vsar de los privilegios de su Orden, n.
48. p. 17. c. 2.
Si el Regular aprobado por el Or-
dinario puede oír confesiones de mu-
geres, sino tiene la edad que piden las
Synodales. Y que, si lo contradizen sus
leyes, n. 50. p. 18. c. 1.
De qué censuras, y casos pueden los
Regulares absolver á los seglares, á
quien pueden confesar, n. 51. 52. 53.
54. p. 18. c. 2. y p. 19. c. 1.
No pueden absolver de los casos
que reservan para sí los señores Obis-
pos: pero es probable, que de las cen-
suras pueden, n. 55. p. 19. c. 2.
En qué irregularidades, y votos pue-
den dispensar con los seglares, n. 59.
70. p. 24. c. 2. y 25. c. 1.
Es probable, que no es necesaria
Bula de la Cruzada para esta facultad:
pero sí, para ganar las Indulgencias,
ibi, p. 25. c. 2.
Si en algun caso podrán dispensar
en los votos reservados, n. 71. p. 25. c.
2.
Si pueden dispensar en impedimen-
tos dirimientes del matrimonio, n. 907.
p. 295. c. 2.
Si pueden abrir letras de la Peniten-
ciaria, y dispensar por ellas, n. 909. p.
396. c. 1. 2.
Pueden dispensar con los casados
incestuos, para que pidan el debito
conjugal. Y de quien han de ser dipu-

tados para esto, n. 72. 73. p. 26. col. 1.
2.
La confesion que hazen con quien
lo repugnan sus Prelados, es invalida,
n. 75. 76. p. 27. c. 2.
Qué licencia es bastante para que
sea valida, ibi.
El Regular puede elegir para con-
fessarse Sacerdote simple, como no lo
repugnen sus leyes, ó Prelados, num.
75. y 76. ibi, con el num. 89. pag. 30.
Y quando hazen camino, de qué casos
pueden ser por el absueltos, n. 84. p. 30.
c. 2.
Como pueden ser absueltos de los
casos reservados en su Orden, n. 77. p.
28. c. 1.
El Regular que tiene copia de Con-
fessor de su Orden, no puede confes-
farse con estrano, n. 78. p. 28. c. 2.
De qué censuras, y casos podrá el
Regular absolver al Regular, para
quien tiene licencias, n. 81. 82. p. 29. c.
1. 2.
El Regular puede elegir Confessor,
en tiempo de Jubileo, segun el tenor
de el, n. 83. p. 31. c. 1.
Con que amplitud puede el Regu-
lar ser absuelto en el articulo de la
muerte por quien, y qué ay que notar
en esto, n. 86. p. 31. c. 1. 2.
Todo lo dicho en orden á elegir
Confessor, se entienda de las Monjas,
ibi, c. 2.
Solo para las gracias, que la Bula
de la Cruzada concede en orden á ele-
gir Confessor, necessita el Regular de
licencia, num. 87. p. 31. col. 2. Y es pro-
bable, que solo se requiere en orden
á censuras, y casos reservados, n. 88.
89.

89. p. 33. c. 1. 2. Y si en algun caso será
valida la confesion sin dicha licen-
cia, ibi.
En qué cosas puede el Regular dis-
pensar con otro Regular por sus pri-
vilegios, n. 91. 92. p. 33. c. 1. 2. y n. 95.
p. 34. c. 2.
Deben sujetarse los Regulares en
sus dudas á sus Prelados, n. 97. p. 35. c.
1.
No están obligados á los apices del
Derecho, n. 209. p. 93. c. 2.
Vease v. *Prelado Regular*, *Horas Cano-
nicas*, *Negociacion*.
Si pueden matar al calumniador, p.
494. c. 1.
Qué privilegios no les son revoca-
dos, p. 499. c. 2.
Vease v. *Indulgencias*.
Como están los Regulares obliga-
dos al entredicho, n. 1104. p. 468. c. 1.
y n. 1107. p. 469. c. 1.
Qué pueden en tiempo de Entredicho,
n. 1113. p. 471. c. 2. y n. 1116. pag.
472. c. 1.
Pueden enterrar sin consulta del
Parroco á los seglares, que moran en
sus Conventos, n. 701. p. 318. c. 1.
Religioso.
Qué es? Dif. n. 69.
Los vicios opuestos por defecto, y
por exceso, n. 169. p. 72. c. 2. y n. 171.
p. 73. c. 2. y n. 176. p. 75. c. 2.
Religioso.
Quando cae en descomunion el que
dexa fu habito, n. 1083. pag. 460. col.
1.
Qué Religiosos incurrén en censu-

ra, teniendo armas? n. 1084. p. 460. c.
2.
Vease v. *Regular*, *Clerigo*,
Reo.
Vease v. *Denunciar*, *Descomulgado*,
Reservacion.
Quitada la reservacion de la censu-
ra, ó no incurríendose en ella, no que-
da reservado el caso, y puede qual-
quier Confessor, n. 13. p. 5. c. 1. y n.
19. p. 7. c. 1.
En qué ocasiones se quita, ibi, y n.
20. 21. 22. p. 7. col. 2. y p. 8. col. 1. Y co-
mo en los casos dudosos reservados, n.
22. ibi.
Quando se reserva el pecado, se en-
tiende del consumado, n. 23. pag. 8. c.
2.
En qué consiste la reservacion, n. 137.
p. 51. c. 1.
Restitucion.
Qué es? Dif. n. 94. y n. 342. p. 168. c.
1.
Qué está obligado á restituir el que
hirió á otro, n. 249. p. 119. c. 1.
Vease v. *Homicida*, *Escandalo*.
Quales son sus raíces, n. 340. 341. p.
167. c. 1. 2.
A qué se obliga el poseedor de bue-
na, ó mala fe, n. 341. ibi, c. 2.
Sola la accion, ú omision contra
justicia commutativa (no contra cari-
dad, ú otras virtudes) induce obliga-
cion á restituir, num. 342. pag. 168.
col. 1. y num. 357. pag. 174. col. 1. Y
qué culpa ha de aver en ella, num. 343.
344. 345. pag. 168. col. 2. y 169. col. 1.
Solo por culpa lata junto con theo-
logica, queda el culpado obligado á
restituir, ibi, y num. 346. pag. 170. col.
1.

1. y n. 358. p. 174. c. 2.

Vease v. Daño, Concurrir, Restituir, Duda, Escandalo.

Quando será vn pecado continuo do el no restituir culpablemente, num. 368. p. 278. c. 1.

Vease v. Confessor, Bula de Compositio.

Si ay obligacion de restituir lo recibido por el pacto de acto torpe, num. 381. 382. p. 183. c. 2. y 184. c. 1.

Si lo que reciben los Jueces por administrar justicia deben restituir, ibi, c. 2. y p. 496. c. 1.

Si restituido algo, aunque materia parva, lo que resta es materia parva. no ay obligacion grave à restituirlo, n. 690. p. 187. c. 1. 2.

Como se ha de restituir el trigo, ù otros granos, ù otra materia cõsumpible, si ha subido su precio, n. 395. p. 289. c. 2.

Lo que se vende en mas precio por el peso falso se ha de restituir, n. 330. p. 205. c. 2.

Vease v. Odio, Participans, Descomunion, Guardas, Corredor, Negociacion.

Vease tambien v. Injuria, Infamia, Honor, Fama.

Restituir.

Quò orden se ha de guardar en restituir, n. 248. p. 171. c. 1.

Què causas escusan, num. 358. hasta 364. p. 174. 175.

No escusa el privarse de gran logro, n. 360. p. 175. c. 2.

Si ay obligacion de restituir con igual daño, ibi.

Vease v. Duda, Escandalo, Denunciar, Descomunion.

Restriccion mental.

Qual es, p. 511. c. 1. 2.

De otras cosas acerca de clla, p. 411.

412. 413.

Retorrendo.

Vease v. Vjura.

Revalidar.

Vease v. Matrimonio.

Revendedores.

Vease v. Vender.

Revelar.

Vease v. Descomunion, Denunciar.

S

sacerdote.

En què caso ha de confesarse quanto antes, n. 119. p. 43. c. 1. y n. 690. p. 313. c. 2. Y como fe entiende el quanto antes, p. 501. c. 2.

Què estipendio puede recibir por las Misas, y como encomendarlas à otro? p. 490. c. 2.

Como peccá administrando en mortal la Eucharistia, n. 113. p. 42. col. 1. y n. 639. p. 294. c. 1. y n. 704. p. 319. c. 1.

Si podrá ministrarla con otros deudos, que police, è indice, n. 705. p. 319. c. 2.

Què obligacion tiene de dezir Misa, n. 710. p. 321. c. 1.

Si ha de repetir lo que omitió en la Misa, n. 725. p. 326. c. 2.

Vease v. Capellan, Parroco, Descomulgado, Sacrificio.

Quantas personas representa el Sacerdote oferente, num. 1042. p. 437. c. 2.

584

Sacerdote simple.

De que puede absolver *dirictè*, è *indirectè*, n. 2. 4. 5. p. 2. c. 1. 2.

Vease v. Penitente.

Puede absolver de la descomunion menor, n. 7. p. 1. c. 2.

Sacramento.

Què es? Dif. n. 1213. y n. 628. p. 389. c. 1. Pide tres cosas, ibi, y n. 631. p. 293. c. 2.

En la Ley vieja havia Sacramentos y su diferencia de los de la Ley de Gracia, n. 629. p. 289. c. 2.

Unos de vivos, y otros de muertos, n. 630. p. 290. c. 1.

Solo Christo es su Instituidor, ibi, c. 2.

Todos se componen de materia, y forma. Y qual es esta? n. 631. 632. p. 190. c. 2.

Què mudanza en materia, ò forma le haze nulo, n. 633. p. 291. c. 2. y n. 533. p. 250. c. 2.

Vease v. Matrimonio, Opinion.

Ay en el materia remota, y proxima, n. 633. p. 291. c. 2.

Què Sacramento quita el obice puesto en la recepcion del Bautismo, n. 634. p. 292. c. 1.

Qual es la gracia sacramental de cada Sacramento, num. 635. pag. 292. c. 2.

Quales imprimen caracter, n. 636. p. 293. c. 1.

Si las palabras dichas en sueño pueden ser forma de el, num. 638. p. 293. c. 2.

Si pide consentimiento en el recipiente, n. 641. p. 295. c. 1.

Si se puede pedir à Ministro indigno, n. 642. p. 295. c. 1.

no, n. 642. p. 295. c. 1.

Los de vivos pueden en algun caso dar la primer gracia? num. 630. p. 290. c. 1.

Si puede darse Sacramento informal, n. 733. p. 329. c. 2.

Si finge Sacramento el que por miedo grave contrae Matrimonio, n. 860. p. 329. c. 1. y p. 514. c. 2.

No fe puede fingir pero si disimular su administracion, ibi.

Vease v. Sacerdote.

Sacrificio.

Què es? Dif. n. 21. y 706. p. 320. c. 1.

Sacrificio de la Misa.

Què es? Dif. num. 22. y n. 706. pag. 319. c. 2. Y en què consiste? ibi, pag. 320. c. 1.

Quales son sus efectos, y frutos, n. 707. ibi.

Como ha de ser su aplicacion, num. 708. p. 320. c. 2.

Sies de infinito valor, n. 709. p. 320. c. 2.

Quien le ofrece, num. 710. p. 321. c. 2.

Por quien se puede ofrecer, n. 711. p. 321. c. 2. Si por el descomulgado, n. 712. p. 321. c. 2.

A què hora, y en què lugar se ha de ofrecer, n. 713. 714. 716. p. 321. c. 1. 2.

Y por què Privilegio, ibi, n. 714. c. 2.

Si el Parroco puede dezir dos Misas, n. 715. p. 322. c. 2.

Si en el mar fe puede celebrar, n. 716. p. 323. c. 1.

Vease v. Iglesia, Del Altar, ò Aia, Vasos, Sabanas, Cor.

Corporales, Candela, Cruz, Caliz, Vestiduras, y Ritos para el Sacrificio, n. 719. hasta 723. p. 324. c. 1. 2. y 3.

Vease v. Capellan.

Quien, y como ha de perfeccionar el sacrificio, que substancialmente se halla defectuoso, n. 696. p. 316. c. 1. y n. 727. p. 327. c. 1. 2.

Quando sucederá quedar mutilado, n. 723. p. 325. c. 2. y n. 565. p. 264. c. 1.

Quando será mortal, ò venial al mudar la Misa, ò dexar algo de ella, n. 724. 725. p. 326. c. 1. 2.

Sacrilegio.

Qué es en comun? Dif. n. 74. y n. 172. p. 73. c. 2. y de quantas maneras, ibi.

Vease v. Clerigo.

Es sacrilegio derramar sangre en lugar Sagrado, n. 260. p. 125. c. 1.

Sacrilegio, especie de luxuria, que es? Dif. num. 137. y n. 271. pag. 172. c. 1.

No es necesario explicar, si el voto quebrantado es solemne, n. 272. p. 132. c. 2.

Vease v. Ocasion proxima, lugar Sagrado.

Se ha de explicar el voto del Penitente, y complice, si objeto, n. 275. p. 134. c. 2.

Si se ha de explicar la circunstancia de hija de confesion, ibi.

Quando es sacrilegio el hurto en la Iglesia, n. 367. p. 177. c. 1. 2.

Salutacion.

Vease v. Verdadada.

sangre.

Vease v. Sacrilegio.

Satisfacion Sacramental.

Vease v. Penitencia Satisfactoria.

Secreto.

De quantas maneras es, n. 491. pag. 230. c. 1.

Como obliga el adquirido, ibi.

Como el promissio, n. 492. Como el conmisso, n. 493. p. 230. c. 2.

En que ocasiones no será pecado grave descubrir el secreto natural, ò conmisso, num. 494. 495. 496. p. 231. c. 1. 2.

Como peca el que haviendo por fuerza sacado el crimen secreto al que le cometiò, le descubre al Juez, n. 496. 497. 498. pag. 232. col. 1. y 2. Quando es probable que puede, num. 498. ibi, c. 2.

El que sabe con secreto natural conmisso vn delito, no puede restituirle, n. 493. p. 230. c. 2. y n. 1060. pag. 450. c. 1.

Vease v. Carta.

Sentencia.

Quando será pecado publicar la sentencia del reo, num. 477. pag. 224. c. 2.

Sepultura.

Vide v. Regulares, fine.

Sigilo Sacramental.

Qué es? Dif. n. 28.

Como peca el Confessor, que le quebranta, n. 536. p. 252. c. 1. y 2. Qué penas tiene, y á qué Tribunal pertenece, ibi, c. 2.

Quienes están obligados al sigilo, n. 537. p. 252. c. 2.

CO-

Como se ha de guardar, y como se quebranta, n. 538. hasta 541. p. 253. c. 1. 2.

Qué cosas no caen debaxo de este sigilo, n. 542. 543. 544. p. 254. c. 2. y 255. c. 1. 2.

No pueden los Superiores usar para el gobierno del subdito que oyeron en confesion, n. 545. p. 255. c. 2.

Si el Confessor puede sin licencia del Penitente hablar fuera de su confesion acerca de ella, n. 550. p. 257. c. 2.

Vease v. Confessor.

Simonia.

Qué es? Dif. n. 79. y n. 171. p. 74. Y de quantas maneras es, ibi, n. 174. ibi, c. 2.

Qué es lo que en la simonia se dá ò recibe por precio, num. 175. pag. 75. c. 1.

Si ay obligacion de restituir lo que simoniamente se recibió, n. 176. p. 75. c. 2.

Vease v. Beneficio.

Si se puede dar temporal por espiritual, por motivo de agradecimiento, p. 519. c. 2.

Se puede dar temporal por espiritual ò al contrario, por motivo extrinseco excitante, y aliciente, ibi, c. 1. 2.

Sodomia.

Qué es? Dif. n. 131.

Se distingue en especie de la bestialidad, y polucion, p. 495. c. 2.

Quando tiene el acto luxurioso con persona de la misma especie circunstancia de sodomia, num. 269. pag. 131. c. 1. 2.

Como ha de explicarse el Penitente las circunstancias de este vicio, ibi. Qual es la perfecta, n. 270. p. 131. c.

2. Solo donde tuviere privilegio el Santo Tribunal, conoce de este vicio, n. 269. p. 131. c. 2.

Vease v. Casos reservados.

Solicitacion ad turpia.

Como se ha de aver el Confessor con el Penitente solicitado por otro Confessor, n. 13. p. 153. c. 1. Y qué pena tiene si le absuelve, sin que primero denuncie, n. 316. p. 155. c. 1. 2.

Solicitar ad turpia es lugar primariamente dedicado á confesiones, es caso de Inquisicion, n. 114. p. 154. c. 1. Como se entiende este lugar, ibi.

Qual es la materia de solicitacion, n. 115. p. 154. c. 2.

Qué personas están obligadas á denunciar al Confessor solicitacion, num. 316. 317. 318. p. 155. y 156.

El que oyò de leves personas la solicitacion, no está obligado á denunciar, p. 156. c. 1.

La delacion de este delito en España, no se ha de hazer al Ordinario, sino á los señores Inquisidores, n. 319. p. 156. c. 2.

Quienes están escusados de denunciar, n. 319. hasta 322. p. 156. c. 2. y p. 157. c. 1. 2.

Qual es la solicitacion dudosa, num. 321. p. 157. c. 2.

Si se ha de delatar al Confessor, que tuvo ignorancia invencible de la solicitacion, n. 323. p. 158. c. 1. 2. Y lo mismo si tuvo actual olvido, n. 323. p. 159. c. 1. 2.

Qué

Qué se ha de dezir del lego, que se fingió Confessor, num. 322. pag. 157. c.2.

Algunas opiniones, que escusan de delatar. Y qué se ha de sentir de ellas? n.327. hasta 330. p.106. c.1. y 162. c.2.

Nonense, y resuélvense diversos casos de sollicitacion, n. 332. hasta 339. p.163. c.1. a. y 164. c.1.2.

El miedo de mal grave escusa de delatar, n.336. p.165. c.1.

Si se ha de delatar al Confessor, que sollicita en la confesion à otros peccados, n.337. p.165. c.2. ò al que sollicita *ad turpia* en otros Sacramentos, ibi, c.2.

Como se han de entender las palabras *immediante ante, aut immediate post?* y aquellas: *Præter confessionis*, n.338. 336. p.166. c.1.2.

Dar carta sollicitante en la confesion, es sollicitar, p.490. c.1.

No està obligado el Confessor sollicitante à dezir à la sollicitada de delate, ibi.

Sospecha.

Qué es? Dif. n. 5. y num. 505. pag. 236.

Sospecha reueraria

Qué es? n.305. p.236. c.1.

Sospecho en la Fé.

Veafe v. *Inquisicion*.

Subdiacoado.

Qué es? n.760. p.340. c.1.

Qual es su materia, y forma, n.776. p.342. c.1.2.

Sugeto.

Veafe v. *Sacramento*.

Superiores. n. mandau

Qué peccado es faltar en la reuerencia à los Superiores, y mayores? Y si es contra piedad, num. 239. p.113. c.2.

Veafe v. *Prelado, sigilo Sacramental, Superficion*.

Qué es? Dif. n.75. y n.169. p.72. c.2.

De quantas maneras es, ibi. Y qual implicita, y qual explicita, n.170. p.73. c.1.

Suplir.

Veafe v. *Defectos, Sacrificio, Suspension*.

Qué es? Dif. n.49. y n.1093. p.464. c.1.

Como se distingue de las otras censuras, n.1094. ibi, c.2.

De sus efectos, n.1096. 1097. 1098. 1099. p.465. c.1.2.

Veafe v. *Censura*.

De quantas maneras es? ibi.

Susurracion.

Qué es? Dif. n.104. y n.469. p.221. c.1.2.

T

Tafos libidinosos.

Como son licitos al casado, n.307. p.149. c.2.

Veafe v. *Osculo, Esposos*.

Tentacion de Dios.

Qué es? Dif. n.72. y n.171. p.73. c.2.

Teshador.

Veafe v. *Impedir*.

Teshigo.

Qué modo de asistencia ha de tener al matrimonio, num. 887. 888.

pag.

p.388. c.1.2. Ninguna tacha le excluye para esto, como tenga uso de razon, ibi.

Sies valido el testimonio del testigo descomulgado, num.1039. p.443. c.2.

Veafe v. *Parroco, Descomunion, Denunciar, Secreto*.

Tolerado.

Veafe v. *Descomulgado*.

Tonfura.

Qué es la primera tonfura? n.761. p.340. c.2.

Torpe acto.

Veafe v. *Restitucion*.

Trabajo.

Dos horas de trabajo en dia de fiesta, es parvidad, n.207. p.92. c.2.

Traginantes, ò Recueros.

Veafe v. *Negociacion*.

Tributo.

El justo se debe pagar; y qué tiene recibido en esto la costumbre, n.409. p.196. c.1.2.

Veafe v. *Guardas*.

Trigo.

Como es licito prestar trigo, ò otros granos, quando valen varatos, con condicion, que los buelvan por Mayo, n.444. p.211. c.1.2.

Veafe v. *Negociacion*.

V

Vana observancia.

Qué es? Dif. n.78. y n.269. p.76. c.2.

Velaciones.

Qué son, y como obligan, n.894. p.391. c.1.

Vender, Vendedor.

Como es licito vender deterioradas las cosas por mezclarlas con otras, n.426.427. p.204. c.1.2.

Veafe v. Compra.

Qué defectos de lo que se vende ay obligacion à manifestar, n.429.430. p.205. c.2.

Veafe v. *Boticario, Restitucion, Corredor, negociacion, Usura*.

Venta.

Veafe v. *Compra, Usura*.

Viejos.

Quando se juzgan impotentes, y que no les es licita la copula, n.372. p.383. c.1.2.

Violacion.

Veafe v. *Iglesia, Clausura, Descomunion*.

Virginidad.

El proposito perdido de la virginidad se puede reparar, n.35. p.13. c.1.2.

Virtud Theologal.

Qué es? Dif. n.59. Obligan los Actos de las Virtudes Theologales, p.489. c.1.

Vis.

Veafe v. *Impedimento*.

Vicando.

Veafe v. *Descomulgado*.

Vida.

Si puede deleytarfe en la copula preterita, n.308. p.150. c.1.2.

Foto.

Qué es? Dif. num. 80. y num. 197. p.86. c.2.

Tiene esencialmente cinco cosas, n.198. hasta 200. p.87. c.1.2.

No es indicio de aver saltado deli.

be.

572
Ofici
Vo
pados
Q
Q
p. 4
En
al, n
D
106
En
fuce
en q
146
C
bic
C
del
C
lab
he
ric
c2
m
c.

Índice de las cosas que contiene este tomo.
beracion para el, arrepentirse de aver-
de hecho, n. 197. p. 87. c. 1.
En que se distinguen los votos rea-
les, y personales, n. 193. p. 87. col. 1.
2.
Quales son reservados, y como no
lo son, n. 35. p. 13. c. 1. 2.
Por que pueden los Prelados dis-
pensar en votos, y juramentos con sus
subditos, n. 58. p. 21. c. 1. 2.
Que causas son bastantes para dis-
pensar en ellos, n. 59. hasta 63. p. 21. c.
2.
El voto sacado por miedo grave ab-
extrinseco, es irrito, como no lo con-
firme con juramento, num. 59. p. 21.
c. 2.
Gravissima causa se requiere para
dispensar el voto hecho en favor de
tercero, ibi, p. 22. c. 1.
El error en la causa motiva, le haze
irrito, no la impulsiva, n. 60. p. 22. c.
2.
El de nunca pecar venialmente, es
invalido, num. 62. p. 22. c. 2. y n. 200. p.
88. c. 2.
No es necesario preguntar en la
confesion la materia del voto, n. 184.
p. 79. c. 2.
Veafe v. *Confessor, Juramento, Impedi-
mento.*
Como se ha de dispensar en el, n.
85. p. 80. c. 2.
En los votos solemnes de Religion
ay dos promeças, num. 199. pag. 87.
c. 2.
Si es valido el voto de casarse, num.
200. p. 88. c. 1.
Como obliga el de no jugar, n. 201.
202. p. 88. c. 2.
Como pecan los que impiden a las
mugerer el hazer voto, o tomar velo,
n. 245. p. 116. c. 2. y n. 1092. p. 463. c.
2.
Veafe v. *Dispensar, Comunar, Saeri-
legio, Ordenante, Marido.*
Tuicion.
Veafe v. *Extremacion, Ubrbanidad.*
En que ocasiones sera, o no, pecado
negar al enemigo, o a otros las señales
de vrbanidad, n. 153. p. 121. c. 1. 2.
Uso de Matrimonio.
Si es pecado por solo el deleyte, p.
507. c. 2.
Si es pecado en el varon *accedere re,
tro more peccandum*, n. 306. pag. 149. col.
1.
Como son licitos los tactos vene-
reos entre casados, num. 307. p. 149.
c. 2.
Veafe v. *Ato conyugal, Tactos libidi-
nosos.*
Vfura.
Que es? Dif. n. 111. y n. 440. p. 209.
c. 2.
De quantas maneras es, n. 441. p.
209. c. 2.
Que es vfura paliada, ibi, y n. 446.
p. 212. c. 2.
Si es vfura dezir el mutuante al mu-
tuatario, que se muestre agradecido,
n. 446. p. 211. c. 2. y p. 518. c. 1. 2.
Quando ay vfura en el pacto de re-
trovendendo, n. 447. p. 212. c. 2.
Vender al fiado a mas del justo pre-
cio, es vfura, n. 448. p. 213.
En que mercaderias se haze esto sin
vfura, n. 449. p. 213. c. 2.
Veafe v. *Dallo, Muño.*

Índice de las cosas que contiene este tomo.

ADICION.
En la plana 154. c. 2. en el fin
de el punto 1. al n. 314. an-
tes del punto 2.
ADICION.
en el Fuero de la Conciencia en la
pag. 335. col. 1. al num. 747.
fine.

R. P. Juanes à SS. Trinitate, qui
secundum volumem, cujus ti-
tulus est: *Chrisol de la Theologia Moral.* à
R. P. Andrea à Sancto Josepho, &c.

E. L. R. P. Fr. Juan de la Santissima
Trinidad, que continuo, y facó
a luz el 2. tomo del *Chrisol de la Theol-
gia Moral, &c.*

LAVS DEO.

